



viernes 24 de abril de 2015

Valoración preliminar

Hallazgo: Golpe en Toyota Hi Lux y Nissan Frontier de la Municipalidad de Golfito.

Resumen Ejecutivo:

¿Qué examinamos?

Golpe en los vehículos municipales Toyota Hilux Placa SM 4171 y Nissan Frontier placa SM 4322, respectivamente, en fecha 6 de abril 2015, incluso en el Toyota Hilux Placa SM 4171, el parachoques desprendido con la matrícula desprendida.

¿Que encontramos?

Que el vehículo Toyota Hilux placa SM 4171, y el Vehículo Nissan Frontier placa SM 4322, en semana santa fue dejado en la estación de policías en Rio Claro, Que el Toyota Hilux placa SM 4171 en ese periodo fue utilizado por el Señor Victor Reyes Calvo, encargado de informática, para labores de la Comisión Nacional de Emergencias y el Nissan Frontier placa SM 4322 fue utilizado por Oscar Madrigal Marin, asistente de gestión ambiental. Consultados los dos manifiestan no saber quien los golpeo, tampoco existe evidencia que hayan reportado dichos golpes ni al encargado ni a sus superiores.

¿Porque es importante?

Los vehículos forman parte importante en la captación de los recursos financieros con que opera la Municipalidad, el presupuesto está limitado para la operación, y el presupuesto asignado para Mantenimiento de equipo móvil es del 0.05% del presupuesto total, los vehículos ya muestran bastante deterioro por golpes viejos, Mantenimiento preventivo inadecuado y uso.

¿Que sigue?

Seguimiento a las recomendaciones, para evitar que los vehículos continúen en deterioro, y revisar lo actuado en sobre esta advertencia en un periodo no mayor a 6 meses, emitir informe de seguimiento.

Condición	Criterio	Causa	Efecto	Conclusiones	Recomendaciones	Fundamentos apropiados	Estrategia de reporte
Golpe en la parte	LEY GENERAL DE CONTROL	Deterioro de los	Falta de controles y reporte	Los vehículos se dejan en	Evitar dejar los vehículos de la	si	Advertencia

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

AUDITORIA INTERNA



<p>trasera y caída del Bumper del Toyota Hi lux placa SM 4171 Y Frontier Placa SM 4322</p>	<p>INTERNO Artículo 15.— Actividades de control ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.</p>	<p>activos de la institución por mal uso o descuido y falta de controles</p>	<p>oportuno de los conductores al momento del incidente</p>	<p>lugares donde no se hacen responsables de los mismos. Las incidencias y hallazgos que le suceden a los vehículos no son reportados en el momento del retorno de la gira. El encargado de los vehículos no cuenta con una directriz que hacer en estos casos. No hay póliza de aseguramiento para daños al vehículo que cubra en estos casos. No hay controles sobre la salida, llegada, destino y chofer, autorización de los vehículos.</p>	<p>Municipalidad de Golfito, en aquellos sitios donde no existan las condiciones de seguridad y responsabilidad sobre los bienes de la Municipalidad . Emitir una directriz que las incidencias de los viajes deben ser reportada por los choferes inmediatamente después de finalizada la gira. Solicitar al encargado de los vehículos un plan de acción para solventar la situación de los golpes a fin de que los vehículos puedan recuperar su estado óptimo. Asegurar los vehículos para que una póliza de vehículos que cubra este tipo de eventos. Formalizar e implantar la</p>		
--	--	--	---	---	--	--	--

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

AUDITORIA INTERNA



					utilización de una boleta o vale de transportes con cada salida de los vehículos, donde se recolecten algunos puntos importantes, fecha de salida, fecha de llegada, hora de salida, hora de llegada, destino, kilometraje de salida, kilometraje de llegada, firma del chofer, firma de quien autoriza y espacio para observaciones .		
--	--	--	--	--	--	--	--

Marvin Urbina Jiménez
Auditor Interno

cc: Archivo crog.